



RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

Santa Tecla, a las diez horas del día catorce de marzo de 2018, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de la luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 20. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

 CERTIFICACION de servicio prestado en la Guardia Nacional en los años 1984-1990, código

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR del Ministerio de la Defensa Nacional por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha indole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es **Av. Manuel Enrique Araujo**, **Km** 5 1/2 **Carretera a Sta. Tecla, San Salvador**. Puede contactar al Oficial de Información Renato Antonio Pérez Aguirre al teléfono 2250–0134 o al correo oiría mdn.mil.sv

Licda. Sandra Rebeca López Reyes

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA 2565-6668 oir.ansp@gmail.com